

MENDOZA, **20 de febrero de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico Nº 1341/26 en el que la Prof. Silvia Susana MERCAU solicita reducir, de manera transitoria, la dedicación "*Exclusiva*" a "*Simple*" de su cargo de revista, a partir del 1 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud obedece a que la Prof. MERCAU ha sido beneficiada, entre otros docentes, con una **Beca de Finalización de Doctorado** otorgada en el marco del Programa de Doctorados de la Secretaría de Políticas Universitarias de la UNCuyo.

Que las mencionadas tareas impedirán cumplir de manera regular con las obligaciones curriculares que pesan a su cargo. Asimismo, dicha docente comunica que ha coordinado con el equipo de cátedra para suplir tales funciones.

Que, por su parte, la Dirección de Personal informa la situación de revista de la Prof. MERCAU en esta dependencia: **Profesor Titular con Dedicación Exclusiva**, efectivo, para el dictado de las asignaturas "*Rítmica y Percepción Auditiva- Nivel ABDD CIEMU- Lectura Musical I, II, II y IV Ciclo Preparatorio- Audioperceptiva Niveles A, B, C y D- Rítmica I y II*", Carreras Musicales.

Que la Dirección General Administrativa informa que dicho pedido encuadra en el Art. 3 de la Ord. 37/86-CS.

La opinión favorable de la Secretaría Administrativo-Financiera.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cambio *Transitorio* de dedicación "*Exclusiva*" a "*Simple*", a la Prof. Silvia Susana MERCAU (Legajo Nº 17642 – CUIL Nº 27-12370249-8) en el cargo de Profesor Titular, efectivo, para el dictado de las asignaturas "*Rítmica y Percepción Auditiva- Nivel ABDD CIEMU- Lectura Musical I, II, II y IV Ciclo Preparatorio- Audioperceptiva Niveles A, B, C y D- Rítmica I y II*", Carreras Musicales, desde el UNO (1) de febrero hasta el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2026, en razón al motivo expuesto en el primer Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 46


L.C. MARTINA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


DRA. LAURELVIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO